

RESOLUCIÓN NO. 084 DE 2023
(Noviembre 20)

"Por medio de la cual se concede Licencia por luto"

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

En virtud de lo descrito en el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009, es deber del empleador "Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral (...)."

En virtud de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo adicionado por la ley 1280, el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal y el "hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia."

El día 17 de noviembre del año 2023 la señora **CARMEN AMELIA LASSO YAMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.37.000.834 expedida en Ipiales, quien se desempeña como Asistente de Servicios Generales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P.** solicitó el reconocimiento de una licencia por luto en razón al fallecimiento de su hermano **MIGUEL ENRIQUE LASSO YAMA** (q.e.p.d.) el día 17 de noviembre del año 2023, por lo tanto tiene derecho a una licencia remunerada de cinco (05) días hábiles, es decir, desde el día veinte (20) de noviembre del año 2023 hasta el día veinticuatro (24) de noviembre del 2023, debiendo reintegrar el día veinticinco (25) de noviembre del año 2023.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia de luto a la Señora **CARMEN AMELIA LASSO YAMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.37.000.834 expedida en Ipiales, en su calidad de Asistente de Servicios Generales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el día veinte (20) de noviembre del año 2023 hasta el día veinticuatro (24) de noviembre del 2023, debiendo reintegrar el día veinticinco (25) de noviembre del año 2023, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009



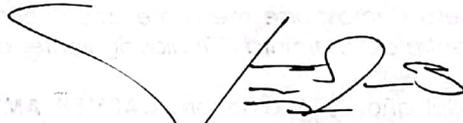
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la señora **CARMEN AMELIA LASSO YAMA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.37.000.834 expedida en Ipiales.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que se debe presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de su notificación ante la misma autoridad que lo emitió.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja R. - Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leydi Catherine Guancha- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Javier Antidio Salazar Betancourt - Gerente.

